



Libertad y Orden



Gobernación
de Nariño

Secretaría de Educación

Subsecretaría de Planeación
Educativa y Cobertura

COMUNICADO No. 007

PARA: Rectores, Coordinadores y Docentes de los Establecimientos Educativos de los Municipios no certificados del Departamento de Nariño

ASUNTO: Mejoras en los ciclos de menús del Programa de Alimentación Escolar

Según el Decreto 1852 del 2015 El Programa de Alimentación Escolar –PAE, es una estrategia estatal que promueve el acceso con permanencia de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes en el sistema educativo oficial, a través del suministro de un complemento alimentario durante la jornada escolar, para mantener los niveles de atención, impactar de forma positiva los procesos de aprendizaje, el desarrollo cognitivo, disminuir el ausentismo y la deserción y fomentar estilos de vida saludables.

Teniendo en cuenta lo anterior, el Departamento de Nariño – Secretaria de Educación Departamental (SED), adelantó procesos de contratación, con el objetivo de Prestar el servicio de implementación del Programa de Alimentación Escolar a través del cual se brinda un complemento alimentario en las modalidades de jornada mañana, jornada tarde y/o almuerzo a los niños, niñas, adolescentes y jóvenes de la matrícula oficial de los 61 municipios no certificados del Departamento de Nariño.

Así las cosas, contemplando que para el adecuado funcionamiento del Programa es importante la confluencia y corresponsabilidad de diferentes actores y que es deber de todos adelantar acciones tendientes a garantizar el estricto cumplimiento de lo dispuesto en la normatividad vigente, que permita cumplir con el objetivo del PAE, la Secretaria de Educación Departamental se permite aclarar que:

1. De acuerdo a los lineamientos técnicos de las resoluciones 16432 de 2015 y 29452 de 2017, El Programa de Alimentación Escolar suministra el complemento alimentario al titular de Derecho cumpliendo las necesidades de energía y nutrientes así:
 - a. Complemento alimentario jornada mañana/jornada tarde que debe aportar mínimo el 20% de las recomendaciones diarias de energía y nutrientes según su grupo de edad.
 - b. Complemento alimentario tipo almuerzo que debe aportar mínimo el 30 % de las recomendaciones diarias de energía y nutrientes según su grupo de edad.
2. Se deberá dar estricto cumplimiento a los ciclos de menús aprobados por la SED NARIÑO, en cuanto a los alimentos que compongan el mismo, la cantidad, la calidad y la periodicidad; por lo tanto, NO podrán realizarse mejoras del ciclo de menús por parte de los establecimientos educativos, toda vez que pueden alterar el objetivo del programa de alimentación escolar.
3. La responsabilidad de la modificación de los ciclos de menús recae sobre el establecimiento educativo, dado que la supervisión no podrá realizar control sobre la inocuidad y calidad de los alimentos adicionales adquiridos, ni tampoco el programa podrá hacerse responsable de los costos adicionales de su manipulación.

San Juan de Pasto, Julio 31 de 2017


STEPHANIE SANTACRUZ ORTIZ

Subsecretaria de Planeación Educativa y Cobertura

Proyectó: Paola Andrea Almeida

Ingeniera de Alimentos - Contratista Equipo PAE

Nuestra Misión

Garantizar el derecho fundamental a la educación pública, a través de procesos administrativos, financieros, culturales y pedagógicos que permitan mejorar la cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa en Nariño.

Nuestra Visión

Ser reconocida como una entidad líder a nivel nacional en cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa.

SEDE ADMINISTRATIVA

Cra. 42B No 18A - 85 Barrio Pandiaco - Conmutador: 7333737

Email: sednariño@sednariño.gov.co - www.sednariño.gov.co

Pasto-Nariño

NUEVO GOBIERNO



Gobierno
Abierto



Innovación
Social



Economía
Colaborativa